

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Agosto - 2026 Versión: 03
--	--	--

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	07	Mes:	09	Año:	2026
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Nombre de la auditoría	Evaluación de la Atención de PQRSDF, durante el primer semestre año 2026.
Dependencia, proceso y/o grupo de trabajo, objeto de auditoría	DESPACHO / GRUPOS DE TRABAJO ADSCRITOS SECRETARÍA GENERAL / GRUPOS DE TRABAJO ADSCRITOS DELEGATURA PARA LA SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN COOPERATIVISMO /GRUPOS SUPERVISION (I, II, III) DELEGATURA PARA LA SUPERVISION DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA /GRUPO DE ATENCION Y TRAMITE DE PQRSDF OAPS OFICINA ASESORA JURIDICA / GRUPO JURIDICO
Funcionarios directivos, coordinadores o líderes del proceso a auditar	Diana Milena Contreras, Andrea Camila Acosta H., Raiza Posada Cotes, Jhaniel Jimenez G., Angélica Zamora Acosta, Jaime Molina R.
Tipo de Auditoría (Ley o Interna)	Ley
Objetivo y alcance	Evaluar la oportunidad en la atención de PQRSDF allegadas a la Supersolidaria, en el primer semestre del año 2026. Nota. Se excluye evaluar más aspectos de la gestión de PQRSDF, como los amparados en la Ley 1474 de 2011, Ley 1755 de 2015 y C.E. DAFP No. 100-004-2026, toda vez, que se encuentra en curso un plan de mejoramiento relacionados con dichos temas.
Objetivos específicos	1. Determinar el estado de trámite de las PQRSDF, clasificadas como tal en el software eSigna, además las que cuentan con radicado de salida, con base en la información recogida por el Grupo de Relacionamiento al Ciudadano. 2. Evaluar los respectivos indicadores cuantitativos de gestión de las PQRSDF.
Criterios Normativos y/o Administrativos:	• Ley 1755 de 2015 • Ley 1474 de 2011 • Ley 1437 de 2011 • PR_GEGI_005_GESTION_DE_PQRSD_V2 • PR_GEGI_006_ATENCION_DE_PQRSD_V2

1. COMPROMISO ÉTICO EN EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA

La Oficina de Control Interno, tiene en cuenta para la actividad de auditoría, los siguientes documentos:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Agosto - 2026 Versión: 03
--	--	--

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

2. COMPROMISO DEL AUDITADO

De conformidad con el Decreto 648 de 2017, para la realización de la presente auditoría, se expidió la carta de representación de 12/08/2026, suscrita por JAIME MOLINA, como Coordinador del Grupo de Relacionamento con el ciudadano, en cabeza del seguimiento primera línea de defensa, del proceso de PQRSDF, mediante la cual, ha (n) declarado su responsabilidad en la oportuna preparación, presentación integral y consistencia de la información solicitada y entregada en el marco de la auditoría a la Oficina de Control Interno.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS

Durante las etapas de planeación, apertura, ejecución y cierre de la actividad de auditoría, se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) **Conocimiento del proceso o dependencia.** A través de documentos PABLO, procedimientos, guías, manuales vigentes; así mismo, consulta de informes de auditorías anteriores y mapas de riesgos del proceso a auditar. Igualmente las normas legales y su estado de vigencia, mencionadas en el criterio de la auditoría.
- b) **Diseño del plan de trabajo de la actividad de auditoría:** Se definieron el objetivo y los objetivos primarios, soportados en los criterios legales o administrativos a tener en cuenta para su definición y su respectivo cronograma de actividades de trabajo, relacionado en el formato: Plan de Trabajo Actividad de Auditoría.
- c) **Reunión de apertura: la apertura de la auditoría se realizó en reunión virtual,** el 12/08/2026, en donde se expuso el plan de trabajo de la actividad de auditoría ante los responsables de la dependencia y grupo de trabajo sujetos de la auditoría, atendiendo con oportunidad inquietudes al respecto, para lo cual se dejó constancia en acta grabada de la reunión en la IA GEMINI.
- d) **Obtención y análisis de la información:** Fue solicitada la información pertinente, mediante memorando eSigna del 12/08/2026, relacionada con el objetivo (s) y alcance(s). La información fue allegada a la OCI, el 19/08/2026 y el 26/08/2026, respectivamente. La última fecha se obtuvo la base de datos de pqrsdf, conforme se requería y fue la que se analizó finalmente.
- e) **Análisis y evaluación de la información.** La revisión la realizó la OCI entre el 26 al 28 de agosto de 2026. fue basada en factores críticos de éxito, en estrategias y objetivos del aspecto evaluable, en los riesgos altos y extremos, metas y objetivos del proceso, con enfoque hacia la consecución de los alcances de la auditoría.
- f) **Informe preliminar.** Se emitió y notificó el informe preliminar, el 28/08/2026, a través de correo electrónico dirigido al jefe de la dependencia auditada y jefe de grupo respectivo, otorgándole un plazo de 4 días hábiles para la revisión e interponer observaciones, aclaraciones

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Agosto - 2026 Versión: 03
--	--	--

y solicitudes de precisión, conforme el debido proceso, ante el contenido del informe y los mismos hallazgos y observaciones.

- g) **Presentación de observaciones al informe preliminar.** El Coordinador del Grupo de Relacionamiento y la Jefe de la OAPS, reportaron a la OCI mediante correo de fechas: 04/9/2026 y el 28/08/2026, respectivamente, no presentar observaciones ante el informe preliminar.
- h) **Respuesta de la OCI al oficio de observaciones del proceso auditado.** No aplica, debido a que no se presentaron observaciones del proceso auditado contra el informe preliminar de la OCI.
- i) **Informe definitivo de Auditoría.** Una vez, realizada las anteriores actividades, se procede a presentar el presente informe definitivo.

4. DESARROLLO DE AUDITORÍA

OBJETIVO ESPECÍFICO UNO. DETERMINAR EL ESTADO DE TRÁMITE DE LAS PQRSDF, CLASIFICADAS COMO TAL EN EL SOFTWARE ESIGNA, ADEMÁS LAS QUE CUENTAN CON RADICADO DE SALIDA, CON BASE EN LA INFORMACIÓN RECOGIDA POR EL GRUPO DE RELACIONAMIENTO AL CIUDADANO.

CRITERIO GENERAL.

Las oficinas de control interno deben hacer seguimiento a las PQRSDF para garantizar que la entidad cumpla los tiempos legales de respuesta y los deberes de protección ciudadana exigidos por el Estatuto Anticorrupción. Obligación según la Ley 1474 de 2011, según el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, ordena a la oficina de control interno vigilar que la atención de peticiones, quejas y reclamos se preste conforme a las normas y le delega el deber de rendir el informe semestral: La norma exige rendir un informe semestral a la administración sobre el estado de la gestión y la atención brindada a los ciudadanos.

El trámite de PQRSDF, está relacionado normativamente con la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho fundamental de petición y los parámetros de los plazos obligatorios de respuesta son: 15 días hábiles para general, 10 para documentos y 30 para consultas., respectivamente.

CONDICIÓN GENERAL.

La información de pqr sdf, está registrada en el software eSigna, por lo cual la OCI el día, procedió a consultar y bajar aquellos documentos recibidos por los distintos medios, pero únicamente cargados como PQRSDF, para un total de 4254 registros, sujetos de realizar trazabilidad. Esta determinación, por dos razones: la primera es evaluar los documentos tipificados en ventanilla única como PQRSDF, ya que el software registra en una sola base de datos los trámites y otros documentos registrados de otras maneras, descartando no menos de 10.000 documentos que no tienen que ver con peticiones y otros tantos que lamentablemente no fueron correctamente clasificados, siendo pqr sdf; la segunda razón, por que la OCI cumple papel en MIPG de tercera línea de defensa y no está obligada a afectar seguimiento absoluto de la información, por lo cual tomo la muestra más confiable y representativa para analizar y determinar resultados de la gestión cuantitativa de pqr sdf en la SES, durante el primer semestre del año 2026.

Por otra, parte se solicitó al GRUPO DE RELACIONAMIENTO, procediera a depurar la base de datos

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Agosto - 2026 Versión: 03
--	--	--

de 4254 pqr sdf, teniendo en cuenta que desde ese grupo de trabajo, se realiza seguimiento trimestral a la atención de pqr sdf, por tal razón se le pidió que con base en su validación de las misma información durante los dos trimestres anteriores, procediera a indicar en la base de datos, cuales de las 42454 PQRSF ameritaban respuesta, cuales no requerían de respuesta, siendo oficios informativos de respuesta a requerimiento o reporte de ley en ejercicio de la supervisión y estaban clasificados por error como pqr sdf, siendo en realidad trámites; igualmente se les solicitó, indicar cuales PQRSDF en estado "Finalizada" en eSigna, poseían radicado de salida efectivo y relacionado con el asunto respectivo. Además el GRUPO DE RELACIONAMIENTO antes de emitir la respuesta y la base de datos aclarada a la OCI, también procedió a conciliar los estados de las finalizadas con RADICADOS DE SALIDA válidos y relacionados con el tema, tal cual como se le requirió.

De acuerdo con lo anterior, se recibió una base de datos de las 4254 pqr sdf, con la siguiente información de clasificación correcta:

Estado eSigna	Muestra Total pqr sd	No requiere Respuesta	Si requiere Respuesta
En revisión	1	1	0
En Trámite	819	140	679
Finalizado	2958	1825	1133
Presentado	476	367	109
Total general	4254	2333	1921

Nota aclaratoria. La base de datos se consultó y exportó el 12 de agosto de 2026, por lo cual, a dicha fecha, ya habían fenecido los plazos de respuesta de las 4254 PQRSDF radicadas entre el 01 de enero al 30 de junio, respectivamente.

4.1. OBJETIVO 2. EVALUAR LOS RESPECTIVOS INDICADORES CUANTITATIVOS DE GESTIÓN DE LAS PQRSDF.

CONDICION ESPECIFICA. Corresponde, en parte, a la señalada en el objetivo anterior. Se solicitó al GRUPO DE RELACIONAMIENTO, procediera a depurar la base de datos de 4254 pqr sdf, teniendo en cuenta que desde ese grupo de trabajo, se realiza seguimiento trimestral a la atención de pqr sdf, por tal razón se le pidió que con base en su validación de las misma información durante los dos trimestres anteriores, procediera a indicar en la base de datos, cuales de las 42454 PQRSF ameritaban respuesta, cuales no requerían de respuesta, siendo oficios informativos de respuesta a requerimiento o reporte de ley en ejercicio de la supervisión y estaban clasificados por error como pqr sdf, siendo en realidad trámites; igualmente se les solicitó, indicar cuales PQRSDF en estado "Finalizada" en eSigna, poseían radicado de salida efectivo y relacionado con el asunto respectivo. Además el GRUPO DE RELACIONAMIENTO antes de emitir la respuesta y la base de datos aclarada a la OCI, también procedió a conciliar los estados de las finalizadas con RADICADOS DE SALIDA válidos y relacionados con el tema, tal cual como se le requirió.

La OCI procedió a analizar la BD en Excel, corriendo formulas de dicha herramienta, originando los siguientes indicadores:

- a) % de PQRSDF con respuesta, sin importar la cantidad de días empleados para su trámite.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Agosto - 2026 Versión: 03
--	--	--

Estado eSigna	Si requiere Respuesta	% Global PQR respondidas	%En trámite de respuesta Atrasada
En revisión	0		
En Trámite	679		
Finalizado	1133	59%	41%
Presentado	109		
Total general	1921	100%	

Igualmente, existe otra forma de evaluar este mismo indicador, en el supuesto que las PQRSDF en estado “presentado”, son redirección de peticiones y que, por tanto, deben sumar a las finalizadas, se encuentra que el resultado del 59%, pasaría al 65%, el cual también es bajo.

En síntesis, entre el 59% y el 65% de las PQRSDF cuentan con respuesta completa y soportada, mientras que entre el 35% al 41% registran retraso y extemporaneidad en el término de respuesta.

- b) % de pqr sdf finalizadas con radicado de salida, tramitadas dentro de los términos del derecho de petición.

Dependencia / Grupo	<= 18 días	% Oportun	> 18 días	Total general
Total general	382	34%	751	1133

También se procede a evaluar de otra forma el indicador, determinando que el termino de 15 días hábiles, puede abarcar hasta 22 días calendario; en dicha circunstancia, el resultado del 34% pasaría al 43% en el indicador de oportunidad dentro de términos.

De acuerdo con lo anterior, se infiere que entre el 34% y el 43% de las Pqr sdf son tramitadas en términos de Ley, además cuentan con su respectivo radicado soportado de salida, mientras que la diferencia, entre el 57% al 66%, de las pqr sdf se tramitaron por fuera de términos de Ley.

- c) % de PQRSDF tramitas con oportunidad de Ley, por cada dependencia o grupo responsable (tomando como referencia que el termino de 15 días hábiles abarca un plazo de 22 días calendario).

Dependencia / Grupo	<= 22 días	% Oportun	> 22 días	Total general
Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de PQRS	231	60%	151	382
Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera	95	36%	172	267
Grupo de Riesgos y Análisis Financiero I para Cooperativas y otras organizaciones	28	43%	37	65
Grupo de Gestión Documental y Administrativo	26	32%	56	82
Grupo de Talento Humano	13	87%	2	15
Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento con la Ciudadanía	12	67%	6	18

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Agosto - 2026 Versión: 03
--	--	--

Dependencia / Grupo	<= 22 días	% Oportun	> 22 días	Total general
Grupo de Supervisión I	11	46%	13	24
Grupo de Gestión de Recaudo y Cobro	10	77%	3	13
Grupo de Supervisión IV	8	57%	6	14
Grupo de Supervisión II	7	30%	16	23
Grupo Jurídico - Delegatura Financiera	6	20%	24	30
Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	6	60%	4	10
Grupo de Riesgos y Análisis Financiero II para Fondos de Empleados	5	15%	29	34
Grupo de Supervisión III	5	20%	20	25
Oficina Asesora Jurídica	5	10%	47	52
Grupo de Analítica de Datos	4	80%	1	5
Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Especiales	2	8%	22	24
Grupo Jurídico II para Fondos de Empleados	2	6%	30	32
Despacho del Superintendente	1	100%		1
Grupo de Asuntos Especiales de Organizaciones Supervisadas	1	20%	4	5
Grupo de Contratos	1	50%	1	2
Grupo Financiero	1	100%		1
Grupo Jurídico I para Cooperativas y otras organizaciones	1	17%	5	6
Intendencia Asociativa	1	100%		1
Defensa Judicial, Atención de Consultas y Tutelas		0%	2	2
Total general	482	43%	651	1133

La tabla anterior refleja el % de gestión oportuna de PQRSDF, por dependencia; dicha información permite formular toma de decisiones gerenciales para mejorar la gestión respectiva por responsable.

- d) % promedio de respuesta de PQRSDF en la SES con oportunidad dentro de términos de Ley (tomando referencia 22 días calendario para los 15 días hábiles).

Formula:	Cantidad	Detalle
Numerador	482	pqrsdf con respuesta en términos de Ley
Denominador	1921	pqrsdf que requirieron respuesta
Resultado	25%	Resultado del indicador más relevante de PQRSDF SES I semestre 2026

El 25% de las PQRSDF radicadas a la SES, durante el primer semestre del año 2026, se respondieron con oportunidad y soporte, mientras que la diferencia, del 75%, se respondieron vencidos los términos de Ley.

Con base en los resultados anteriores, la OCI, encuentra pertinente establecer las siguientes observaciones y tipificarlas como Hallazgos, conforme a la terminología establecida en las normas de auditoría.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Agosto - 2026 Versión: 03
--	--	--

NOTA ACLARATORIA.

Conforme se manifestó en el objetivo del presente informe, solo se basa en indicadores cuantitativos de atención de pqr sdf y se excluye evaluar más aspectos de la gestión de PQR SDF, como los amparados en la Ley 1474 de 2011, Ley 1755 de 2015 y C.E. DAFP No. 100-004-2026, toda vez, que se encuentra en curso un plan de mejoramiento relacionados con dichos temas.

- **HALLAZGO UNICO. Durante el primer semestre del año 206, la Supersolidaria, presenta deficientes resultados en los indicadores de atención de pqr sdf, evidenciando incumplimiento de las normas que regulan este tema.**

CRITERIO ESPECÍFICO.

LEY 1755 DE 2015, ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones.....

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

CAUSAS.

- No existe un proceso interno de carácter institucional que sea doliente de las pqr sdf, conforme a la Ley 1474 de 2011.
- El software “eSigna”, no permite llevar trazabilidad de las pqr sdf.
- Alta rotación de personal de ventanilla y bajo nivel de experticia en la clasificación de peticiones.
- Carencia de un profesional responsable que dirija el personal de ventanilla todos los días en la clasificación correcta de pqr sdf y trámites, igualmente, que desde ese punto se advierta y se den traslado inmediato a las quejas contra cooperativas vigiladas que se pertinente, evitando distribuirlas a los grupos responsables internamente, con el mismo fin e incrementando la cantidad de trabajo.
- Deficiente control de cumplimiento y seguimiento oportuno al interior de los grupos internos de trabajo, responsables del trámite de las pqr en la SES.
- Falta relacionar la EDL de los coordinadores de grupos responsables de tramitar pqr sdf en la SES, contra los resultados de gestión oportuna de pqr sdf, mientras no se realice este proceso, no habrá dolientes ni consecuencias contra los funcionarios.
- Falta asignar una obligación específica en los contratos de prestación de servicios, en el sentido de que los contratistas deben apoyar la respuesta de las PQR SDF, con respuesta

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Agosto - 2026 Versión: 03
--	--	--

completa conforme a las normas legales e internas, dentro de los plazos fijados; así como, una obligación, para cuando presenten su última cuenta de cobro, presenten un informe pormenorizado de las PQRSDF pendientes o no resueltas, indicando trazabilidad en eSigna. Igualmente, ante su incumplimiento se les defina una medida administrativa.

- La regulación interna de respuesta a los derechos de petición, no es rigurosa y permite la distribución inexacta de las PQRSDF desde ventanilla; igualmente, carece de indicaciones de tipo jurídico para que en la respuesta a los quejas, peticiones y reclamos, interpuestas ante las vigiladas, se sienta el respaldo y la acción efectiva de la SES, sea para corregir, prevenir o sancionar estos hechos que son el reflejo de los problemas de gobierno corporativo.

CONSECUENCIAS:

Afectación de la imagen reputacional de la SES en su labor de supervisión, incremento de las acciones de tutela, incidentes de desacato, sanciones disciplinarias (amonestaciones, suspensión o destitución) para el servidor público y responsabilidad patrimonial para la entidad.

RECOMENDACIONES.

No se realizan, debido a que existe un plan de mejoramiento en desarrollo en la entidad; sin embargo, la nueva administración de la SES, puede valor las causas antes mencionadas en el presente informe y contrastar las acciones de mejoramiento que definió el despacho directamente frente al anterior informe de la OCI del segundo semestre, con el fin de reforzar acciones preventivas y correctivas, así como hacer seguimiento para que se cumpla el plan de mejoramiento.

5. **PLAN DE MEJORAMIENTO.** De acuerdo con lo señalado en el presente informe, ya cursa un plan de mejoramiento de atención en qprsdf, de carácter institucional, el cual conlleva a implementar acciones que en el corto plazo van a originar el mejoramiento y cumplimiento de los indicadores de gestión de qprsdf en la SES.

Atentamente,



Jorge Hernando Pedraza Vargas
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Jorge Hernando Pedraza Vargas

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	Noviembre 2020	Primera versión del documento

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria 	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Agosto - 2026 Versión: 03
---	--	--

1	Octubre 2023	Actualización Logos institucionales
2	Marzo 2025	Actualización del procedimiento de acuerdo a la actualización de la Guía de Auditoría Basada en Riesgos SES.
3	Agosto 2026	Actualización tips plan de mejoramiento.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno